El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5975-3431-4978-4A72*5851.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: VICTOR TEMPRANO GARCIA a fecha: 05/11/2026 10:24:17. Expediente nº: TABLON-2026-002175

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE FECHA 7 DE JULIO DE 2026 DE AYUDAS PARA REALIZAR UN CURSO DE INGLÉS, ITALIANO, PORTUGUÉS, FRANCÉS, ALEMÁN, PARA ESTUDIANTES DE LOS CAMPUS DE PALENCIA, SEGOVIA Y SORIA CON MOVILIDAD ERASMUS+/INTERNACIONAL CURSO 2026-2027

El Vicerrectorado de Estrategia Internacional de la Universidad de Valladolid, en base al informe de la Comisión de Relaciones Internacionales de fecha 4 de noviembre de 2026 y a la vista de la propuesta de resolución del Servicio de Relaciones Internacionales de fecha 4 de noviembre de 2026, que indican que no ha habido ninguna solicitud al amparo de la Convocatoria de Ayudas para realizar un curso de inglés, italiano, portugués, francés o alemán, destinadas a estudiantes de los Campus de Palencia, Segovia y Soria, curso académico 2026/2027, convocadas por el Vicerrectorado de Estrategia Internacional en fecha 7 de julio de 2026, resuelve dejar desierta dicha convocatoria.

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

LA RECTORA
P.S (según Resolución Rectoral de 7 de julio de 2026 (BOCYL nº 132 de 10 de julio))
EL VICERRECTOR DE ESTRATEGIA INTERNACIONAL

Fdo.: Víctor Temprano García